

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

NEGOCIADO 4.º—VIGILANCIA.

CIRCULAR NÚM. 6.

Según me comunica el señor Coronel Director de la Academia de Artillería de esta Capital, el sábado próximo 26 del actual, darán principio las Escuelas prácticas de los alumnos de dicha Academia, cuyos ejercicios tendrán lugar en los días que desde el amanecer esté izada la bandera en el campo de tiro.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para general conocimiento. Segovia 22 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

**Ricardo L. Parreño.**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

PESAS Y MEDIDAS.—CIRCULAR NÚM. 7.

Estando terminándose la contrastación periódica en la Capital de la provincia, y antes de que el Fiel contraste ó su Ayudante empiece á practicarla en los pueblos, no puedo menos de dirigirme á los Alcaldes para exhortarles á que cumplan lo mandado en mi circular de 24 de Febrero del año pasado, publicada en el Boletín del 26, haciendo que se venda en sus localidades á precios de las unidades del sistema decimal, y que se provean todos los industriales de ellas del surtido de pesas, medidas é instrumentos de pesar de dicho sistema, que cada uno debe tener según la extensión con que ejerza su industria, y que ha sido consignada por el Fiel contraste ó su Ayudante en

las hojas (una para cada industrial) que han dejado al efecto á los Alcaldes al hacer la contrastación periódica última, sin cuyo surtido no es posible hacer toda clase de transacciones, dando cuenta á este Gobierno del estado en que se encuentra este servicio, ya sea de haberse cumplido por los industriales, ya de las multas impuestas á los que no han cumplido.

Confío en que los Sres. Alcaldes secundarán estas mis órdenes y cumplirán en todas sus partes la circular antes citada, con objeto de que el planteamiento del sistema métrico decimal sea un hecho en breve tiempo á lo que estoy decidido, porque el período de preparación se va haciendo demasiado largo y porque así lo exige la Superioridad; advirtiéndole que el Alcalde que no las secunde, sufrirá un correctivo por desobediencia á las órdenes de mi Autoridad.

Segovia 22 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

**Ricardo L. Parreño.**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en oficio de fecha 16 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

“Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Fausto Yubero Romano y otros cinco individuos, por sí unos, y en representación de tercero otro, como ex Concejales de Cantimpalos en los años de 1883-84 al de 1887-88, ambos inclusive, contra providencia de V. S. de 1.º de Junio último, deduciéndoles responsabilidades, sírvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que el plazo de veinte

días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.”

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento provisional de la ley de 19 de Octubre de 1889, y para que llegue á conocimiento de las partes interesadas en el expresado expediente de recurso.

Segovia 21 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

**Ricardo L. Parreño.**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Instruido el oportuno expediente en este Gobierno con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Julián García Arranz, vecino de Puebla de Pedraza, contra un acuerdo del Ayuntamiento del mismo, tomado en sesión de 18 de Diciembre último, desestimando la pretensión formulada por aquél sobre que se le abonasen 181 pesetas, 18 céntimos, á que tiene derecho por sus honorarios como Depositario que ha sido de los fondos municipales; se hace saber así por medio del presente, á fin de que las partes interesadas en el expresado recurso, puedan, dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, alegar lo que á su derecho crean conveniente y presentar los documentos de su justificación; todo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Segovia 22 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

**Ricardo L. Parreño.**

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 8 de Febrero próximo venidero, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de la caza y pesca del monte y rios de la jurisdicción del mismo, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas, por cada un año de los cuatro que ha de abarcar el contrato, y con sujeción al pliego de condiciones que para esta clase de subastas se halla inserto en el Boletín oficial de 9 de Noviembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 22 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,

**Ricardo L. Parreño.**

**Ministerio de Agricultura,**

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Febrero próximo, á las catorce horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los productos correspondientes al primer período del proyecto de Ordenación de los montes denominados “Román de Arriba y Pinar de Propios”, perteneciente al pueblo de Navas de Oro; “Allende” al de Pinar-negrillo; “El Pinar” al de Bernardos; “El Cantosal” á la Comunidad de Coca; “Pinar de la Comunidad” á la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño; “Pinar Grande” al pueblo de Nieva; “Cafria” y “El Mayor y Sotilleja” al de Carbonero el Mayor, y “El Pinar” al de Mozoncillo, de la provincia de Segovia, consistentes en 29.841<sup>m</sup>993 de productos maderables en rollo y con corteza; 21.183<sup>m</sup>778 de productos leñosos; 86.300 hectolitros de pi-

ñas de pino piñonero, y en la resina-  
ción de 242.189 pinos durante el  
primer quinquenio; 246.653 en el  
segundo y los que se propongan para  
el segundo decenio con arreglo al  
proyecto; tasados en total, ó sea para  
los veinte años en 842.393'88 pesetas,  
debiéndose verificar los aprovechamien-  
tos con sujeción al pliego de condi-  
ciones aprobado por Real orden de  
12 del actual.

La subasta se celebrará con arreglo  
á las disposiciones de la Real orden  
de 17 de Noviembre de 1893, y teni-  
endo en cuenta lo dispuesto en Real  
orden de 10 de Octubre de 1898, en  
Madrid, ante la Dirección general de  
Agricultura, Industria y Comercio,  
situada en el local que ocupa el Mi-  
nisterio de Agricultura, Industria,  
Comercio y Obras públicas, hallándose  
de manifiesto para conocimiento del  
público, el proyecto de Ordenación y  
el pliego de condiciones en dicho Mi-  
nisterio y en el Gobierno civil de la  
provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el  
Negociado de Montes del Ministerio  
de Agricultura, Industria, Comercio  
y Obras públicas, en las horas hábiles  
de oficina, desde el día de la fecha  
hasta el 1.º de Febrero próximo y en  
todos los Gobiernos civiles de la Pe-  
nínsula en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en  
pliegos cerrados, en papel sellado de  
la clase 11.ª, arrojándose al adjunto  
modelo y la cantidad que ha de consi-  
gnarse previamente como garantía para  
tomar parte en la subasta, será la de  
121.021'27 pesetas, que resulta de  
sumar 42.119'69 á que asciende el  
5 por 100 de la tasación total, con  
64.212'50 pesetas, cantidad en que se  
ha valorado el proyecto de Ordenación  
y con 14.689'08 pesetas, á que ascien-  
de el 8 por 100 de esta última cantidad  
desde el día 17 de Febrero de 1898 en  
que se presentó el proyecto de Orde-  
nación en este Ministerio hasta el 28  
de Diciembre último, fecha en que se  
practicó la tasación.

Podrán hacerse los depósitos en me-  
tálico ó en valores públicos al tipo  
medio de la última cotización oficial  
conocida en el día en que se constituya,  
debiendo acompañarse á cada pliego  
el documento que acredite haber rea-  
lizado el depósito del modo que pre-  
viene la instrucción de 11 de Septiem-  
bre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó  
más proposiciones iguales se procederá  
en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 17 de Enero de 1901.—El  
Director general, Rafael de la Viesca.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según  
cédula personal, número..... de..... clase,  
enterado del anuncio publicado en.....  
de..... último, y de las condiciones y  
requisitos que se exigen para la adju-  
dicación en pública subasta de los  
productos correspondientes al primer  
periodo del proyecto de Ordenación  
de los montes que forman el tercer  
grupo de la provincia de Segovia,  
se comprometo á su adquisición con  
estricta sujeción á los expresados  
requisitos y condiciones por la can-  
dad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó  
mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero  
advertiendo que será desechada toda propuesta  
en que no se exprese determinadamente la canti-  
dad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que  
ofrece el proponente, así como toda aquella en  
que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real  
orden de 17 de Noviembre último, esta  
Dirección general ha señalado el día 7

de Febrero próximo á las catorce y  
media del mismo, para la adjudicación  
en pública subasta de los productos  
correspondientes al primer periodo del  
Proyecto de Ordenación de los montes  
denominados «El Muerto», «El Pinar»,  
«Pinar Grande», «El Muerto», «El  
Pinar», «El Pinar del Conejo», «Los  
Pinares», «El Pinar», «Pedro Manzano,  
La Serna y Pimpollada del Pico»  
y «Pinar Grande y Pinar del Ra-  
sero», pertenecientes respectivamente  
á los pueblos de Aldehuela del Codo-  
nal, Aldeanueva del Codonal y Armu-  
ña, los dos siguientes al de Melque y  
á Tabladillo, Anaya, Añe, Carbonero  
de Ahusin, Tabanera y Yanguas los  
restantes, todos en la provincia de Se-  
govia; consistentes en 16.011<sup>m</sup>3248 de  
productos maderables en rollo y con  
corteza; 2.453<sup>m</sup>984 de productos le-  
ñosos; 1.919 hectolitros de piñas de  
pino piñonero, y en la resinación de  
93.040 pinos durante el primer quin-  
quenio; 96.311 en el segundo y los que  
se propongan para el segundo decenio;  
tasados en total, ó sea para los veinte  
años en 337.794'46 pesetas, debiéndose  
verificar los aprovechamientos con  
sujeción al pliego de condiciones apro-  
bado por Real orden de 17 de Noviem-  
bre próximo pasado.

La subasta se celebrará con arreglo  
á las disposiciones de la Real orden de  
17 de Noviembre de 1893, y teniendo  
en cuenta lo dispuesto en Real orden de  
10 de Octubre de 1898, en Madrid,  
ante la Dirección general de Agricul-  
tura, Industria y Comercio, situada en  
el local que ocupa el Ministerio de  
Agricultura, Industria, Comercio y  
Obras públicas, hallándose de mani-  
fiesto para conocimiento del público, el  
proyecto de Ordenación y el pliego de  
condiciones en dicho Ministerio y en  
el Gobierno civil de la provincia de  
Segovia.

Se admiten proposiciones en el Ne-  
gociado de Montes del Ministerio de  
Agricultura, Industria, Comercio y  
Obras públicas, en las horas hábiles de  
Oficina, desde el día de la fecha hasta  
el 1.º de Febrero próximo y en todos  
los Gobiernos civiles de la Península  
en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en  
pliegos cerrados, en papel sellado de  
la clase 11.ª, arrojándose al adjunto  
modelo, y la cantidad que ha de consi-  
gnarse previamente como garantía  
para tomar parte en la subasta, será  
la de 41.607'04 pesetas, que resulta de  
sumar 16.889'72 pesetas á que asciende  
el 5 por 100 de la tasación total, con  
24.717'32 pesetas en que se ha valora-  
do el proyecto de Ordenación.

Podrán hacerse los depósitos en  
metálico ó en valores públicos al tipo  
medio de la última cotización oficial  
conocida en el día en que se constitu-  
ya, debiendo acompañarse á cada pliego  
el documento que acredite haber rea-  
lizado el depósito del modo que previene  
la Instrucción de 11 de Septiembre de  
1886.

En el caso de que resulten dos ó más  
proposiciones iguales, se procederá en  
el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Enero de 1901.—El  
Director general, Rafael de la Viesca.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según  
cédula personal número..... de..... clase,  
enterado del anuncio publicado en.....  
de..... último, y de las condiciones y  
requisitos que se exigen para la adju-  
dicación en pública subasta de los  
productos correspondientes al primer  
periodo del proyecto de Ordenación de  
los montes que forman el sexto grupo  
de la provincia de Segovia, se compro-  
mete á su adquisición con estricta su-

jeción á los expresados requisitos y  
condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó  
mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero  
advertiendo que será desechada toda propuesta  
en que no se exprese determinadamente la canti-  
dad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que  
ofrece el proponente, así como toda aquella en  
que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escue-  
la elemental de Comercio de  
Valladolid la cátedra de lengua  
alemana, dotada con el sueldo  
de 2.500 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en  
los artículos 13 del Real decreto  
de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18  
de Septiembre últimos, y Real  
orden de esta fecha, se anuncia  
previamente á concurso, al que  
podrán aspirar los Catedráticos  
comprendidos en el art. 177 de  
la ley de 9 de Septiembre de  
1857, y en el que desde luego se  
considera incluidos á los exce-  
dentes por supresión ó reforma  
de asignatura análoga y de esta-  
blecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán diri-  
girse directamente á esta Subse-  
cretaría acompañadas de las  
hojas de servicios de los interesa-  
dos, en el preciso término de  
quince días, á contar desde la  
publicación de este anuncio en  
la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose  
que serán excluidos los aspi-  
rantes cuyas solicitudes se reci-  
ban en el Registro general de  
este Ministerio, después de trans-  
currido el día siguiente al del  
término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en  
los *Boletines oficiales* de las pro-  
vincias y por medio de edictos  
en todos los establecimientos  
públicos de enseñanza de la Na-  
ción; y las Autoridades respec-  
tivas dispondrán que así se veri-  
fique desde luego, sin otro aviso  
que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de  
1900.—El Subsecretario, Casa  
Laiglesia

Se halla vacante en la Escue-  
la Superior de Comercio de la  
Coruña la cátedra de Contabili-  
dad, Teneduría de libros y Prác-  
ticas de operaciones del comer-  
cio, dotada con 3.000 pesetas  
anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en  
los artículos 13 del Real decreto  
de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de  
18 de Septiembre últimos, y Real  
orden de esta fecha, se anuncia  
previamente á concurso, al que  
podrán aspirar los Catedráticos  
comprendidos en el art. 177 de la  
ley de 9 de Septiembre de 1857,  
y en el que desde luego se consi-  
dera incluidos á los excedentes  
por supresión ó reforma de  
asignatura análoga y de estable-  
cimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán diri-  
girse directamente á esta Subse-  
cretaría, acompañadas de las ho-  
jas de servicio, de los interesados,

en el preciso término de quince  
días, á contar desde la publica-  
ción de este anuncio en la *Gaceta  
de Madrid*; entendiéndose que  
serán excluidos los aspirantes  
cuyas solicitudes se reciban en el  
Registro general de este Minis-  
terio después de transcurrido el  
día siguiente al del término de  
la convocatoria.

Este anuncio debe publicarse  
en los *Boletines oficiales* de las pro-  
vincias y por medio de edictos en  
todos los establecimientos públi-  
cos de enseñanza de la Nación;  
lo cual se advierte para que las  
Autoridades respectivas dispon-  
gan que así se verifique, desde  
luego, sin más aviso que el pre-  
sente.

Madrid 31 de Diciembre de  
1900.—El Subsecretario, Casa  
Laiglesia.

Se halla vacante en la Escue-  
la Superior de Comercio de Ma-  
drid la cátedra de Historia y re-  
conocimiento de los productos  
comerciales, dotada con el sueldo  
de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en  
los artículos 13 del Real decreto  
de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18  
de Septiembre últimos, y Real  
orden de esta fecha, se anuncia  
previamente á concurso, al que  
podrán aspirar los Catedráticos  
comprendidos en el art. 177 de  
la ley de 9 de Septiembre de  
1857, y en el que desde luego se  
considera incluidos á los exce-  
dentes por supresión ó reforma  
de asignatura análoga y de esta-  
blecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán diri-  
girse directamente á esta Subse-  
cretaría, acompañadas de las ho-  
jas de servicios de los interesa-  
dos, en el preciso término de  
quince días, á contar desde la  
publicación de este anuncio en la  
*Gaceta de Madrid*; entendiéndose  
que serán excluidos los aspi-  
rantes cuyas solicitudes se reciban  
en el Registro general de este Mi-  
nisterio después de transcurrido  
el día siguiente al del término de  
la convocatoria.

Este anuncio se publicará en  
los *Boletines oficiales* de las provin-  
cias y por medio de edictos en  
todos los establecimientos públi-  
cos de enseñanza de la Nación;  
lo cual se advierte para que las  
Autoridades respectivas dispon-  
gan que así se verifique desde  
luego, sin más aviso que el pre-  
sente.

Madrid 31 de Diciembre de  
1900.—El Subsecretario, Casa  
Laiglesia

Se halla vacante en la Escuela  
Superior de comercio de Alican-  
te la cátedra de Lengua inglesa,  
dotada con el sueldo de 3.000 pe-  
setas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en  
los artículos 13 del Real decreto  
de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de  
18 de Septiembre últimos, y Real  
orden de esta fecha, se anuncia  
previamente á concurso, al que  
podrán aspirar los Catedráticos

comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de establecimiento de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1901.)

Se halla vacante en el Instituto de Lérida la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Fi-

siología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Institutos de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio, después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de los interesados en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta* del 15 de Enero de 1901.)

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio, después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la cátedra de Matemáticas dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la cátedra de Historia y Geografía política descriptiva, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios

de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900. — El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1901, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Máquinas térmicas, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas de entrada y 500 de residencia.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso (por haberse declarado desierto el primero), sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Enero de 1901. — El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1901.)

Se halla vacante en el Instituto de Burgos la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Cate-

dráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforme de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse á esta Subsecretaría acompañadas de las hojas de servicios de los interesados en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900. — El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Granada la cátedra de Castellano y Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los art. 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900. — El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta* del 17 de Enero de 1901.)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

La Dirección general de Contribuciones, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 14 de Noviembre de 1899, ha acordado, con fecha 4 de Diciembre último, trasladar con la misma categoría á la Investigación de Hacienda de esta provincia, al oficial de tercera clase de la de Canarias, D. Eduardo Pozo, de cuyo destino tomó posesión el día 16 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de las autoridades locales de esta provincia y personas á quienes pueda interesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento de 30 de Enero de 1900.

Segovia 19 de Enero de 1901. — El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

### Alcaldía de Navalmanzano.

Habiéndose comprendido en el alistamiento del año actual, como naturales de este pueblo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres ó quienes les representen, se les cita cumpliendo lo dispuesto por el art. 47 de la ley de reclutamiento, para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del actual, á las once del mismo, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Número 6.—Mariano Pablos Castillo, hijo de Benito y Primitiva, que nació el 21 de Mayo de 1881.

Número 8.—Fermin González Garnica, hijo de Manuel y Antonina, que nació el 7 de Julio de 1881.

Al propio tiempo se les cita igualmente para que concurran al acto del cierre del alistamiento que tendrá lugar también en esta Casa Consistorial el día 9 de Febrero próximo, á las nueve del mismo.

Y por último ruego á los Sres Alcaldes de los pueblos donde residan los mencionados sujetos ó sus padres, me participen la residencia de los mismos, para los efectos á que pueda haber lugar.

Navalmanzano 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Celestino Otero.

### Alcaldía de Sigueruelo.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el actual año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que á su derecho juzguen oportunas.

Sigueruelo 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. O., Miguel Matesanz.

### Alcaldía de Aldealcorbo.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal, para el actual año de 1901,

se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que el que se considere agraviado, pueda presentar sus reclamaciones en el plazo indicado; pasado el cual, no se oirá ninguna de las que se presenten.

Aldealcorbo 19 de Enero de 1901.— El Alcalde, Antero Casado.

### Alcaldía de Villoslada.

Hallándose terminadas las operaciones de deslinde y amojonamiento y su rectificación de todos los terrenos pertenecientes á este Municipio, y demás vías públicas de carácter local, se hace saber al público por medio del presente, que durante el plazo de quince días, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, aquellos que se crean perjudicados por dicha operación, las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación y se declarará firme y valedera la enunciada operación.

Villoslada 19 de Enero de 1901.— El Alcalde, Benito García.

### Alcaldía de Fuentesoto.

El 28 de este mes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el remate de la caza de todas clases de esta jurisdicción, por espacio de dos años, que darán principio en primero de Febrero próximo venidero y terminará en 31 de Diciembre de 1902, bajo el tipo de 10 pesetas anuales.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en referida subasta.

Fuentesoto 16 de Enero de 1901.— El Alcalde, Lorenzo Alonso.

### Alcaldía de Collado Hermoso.

Don Pedro Yagüe Ayuso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Hermoso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército de este año, como comprendido en el caso 3.º y 5.º del art. 40 de la ley, el mozo natural y residente en este pueblo, Andrés Huertas Hijos, hijo de Francisco, ya difunto, y de Eugenia, casada de segundas con Miguel Gimeno, oficial de panadería, é ignorándose el paradero de los dos últimos, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en el día 27 del corriente mes, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo, para si tienen que hacer alguna reclamación; apreciándose que en la mañana anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero se cierra definitivamente el alistamiento; no habiendo después lugar á reclamación alguna.

Collado Hermoso 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Yagüe.

### Alcaldía de Abades.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el ejercicio actual de 1901, formado por los señores asociados de la Junta municipal, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, de sol á sol, para que los contribuyentes puedan examinarle y exponer reclamaciones los que se consideren agraviados; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Abades 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Moreno.

### Audiencia provincial de Segovia.

#### SECRETARÍA.

Hallándose vacante la plaza de oficial 1.º de Sala de esta Audiencia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y debiendo proveerse con arreglo á lo que dispone la ley adicional á la Orgánica del poder judicial, se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla, presenten en la Secretaría de esta Audiencia, las correspondientes solicitudes, con los documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño de tal cargo, dentro del término de quince días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Segovia 21 de Enero de 1901.—El Secretario, Leandro C. y Alix.

### Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Pio Hernando Enguita, de Olombrada, en causa por hurto, se anuncian en segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes que se dirán, sitos en Olombrada, habiéndose señalado para que tenga lugar el día veinte de Febrero próximo, á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las formalidades legales.

Una casa en la calle sin salida de los huertos, número diez y seis, consta de sala, cocina, portal, cuadra y un pequeño corral, mide cuatrocientos pies cuadrados; linda por derecha, espalda é izquierda, Vicente Olmos; tasada en doscientas pesetas.

Otra casa en la misma calle, número diez, de ciento noventa pies cuadrados; linda derecha, Magdaleno Cardaba, y espalda, calleja sin nombre, é izquierda, Mariano Cardaba; tasada en ciento diez pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento del valor de los bienes.

La adquisición de títulos será de cuenta del comprador.

Dada en Cuéllar á diez y ocho de Enero de mil novecientos uno.—Estanislao Sala.—El Actuario, Mariano Alvarez.

### Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado y actuación del infrascripto sobre constitución de hipoteca con la herencia de D. Eladio Matesanz y Matesanz, vecino que fué de Prádena, á instancia del Procurador D. Ignacio Antón García, en nombre de D. Cipriano Valle Valdés, como esposo de Doña Gregoria Monte Arranz, de esta vecindad, he acordado entre otros particulares

sacar á pública subasta bajo el tipo de su tasación los inmuebles que á esta continuación se expresan, habiéndose señalado para su remate el día veintiseis de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las diez de su mañana, previniendo á los que deseen interesarse en tal subasta que han de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasadas tales fincas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo del remate, á excepción de la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta y

Tercera: Que se verifica la subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad de referidas fincas que por herencia correspondieron al expresado D. Eladio Matesanz y Matesanz, hoy á su testamentaria, con la condición de que el rematante cumpla con lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Las fincas á que antes se ha hecho mención con su tasación, son:

#### Término de Prádena.

La mitad de una casa hueca, enclavado de ganado con su mitad de corral y cerca contiguas, al sitio del Calvario, y son las del lado Norte, cuya puerta está entre Sur y Poniente y su división es de Saliente á Poniente; que linda al Norte, casa y corral de Hermenegildo Alvaro; Sur, con otras particioneras de Mariano Matesanz; Saliente, corral de José Sanz Moreno; Poniente, calle del Calvario; cuyas mitades de casa, corral y cerca miden en junto siete áreas, veintisiete centiáreas; tasadas pericialmente en 1.000 pesetas.

La mitad de un pedazo de terreno destinado á pastar, denominado la cancha, y pro indiviso con otra igual de su hermano Pablo, de cabida de treinta y nueve obradas y trescientos cincuenta estadales, equivalentes á diez y siete hectáreas, noventa y una áreas; que linda por el N., tierra de herederos de José Sanz Hernanz; S., cordillera ó limite de la provincia de Madrid; S., arroyo de Saz; P., herederos de Andrés Matesanz; en 750 idem.

Un prado al sitio de Materiego, llamado del Arroyo, de cabida de una hectárea, veintidós áreas y noventa y nueve centiáreas; que linda al N., otro de herederos de Andrés Matesanz; S., de D. Antonio Vallés; S., con calleja, y P., tierra de herederos de Paula Hernanz; en 1.250 idem.

Un linar regadio y secano, al sitio de los Guiñones, de cabida veintitrés áreas y treinta y seis centiáreas; que linda al N., camino; S., prado de herederos de Juan Matesanz; S., linar de José Matesanz; P., otro de Juana Matesanz; en 800 idem.

Otro linar de regadio á la Vega arriba, de cabida de cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas; que linda al N., una reguera; S., con prado de Francisco Hernanz; S., con linar de José Pérez, y P., herederos de Aniceto Martín, en 120 idem.

Otro linar regadio á la Matavieja, de cabida de cuatro áreas y noventa y una centiáreas; linda por N. y P., con el camino; S., herederos de Frutos

Alvaro, y S., con herederos de Nicolás Sanz; en 25 idem.

Una tierra á la Vega de la Ermita, de cabida cuarenta y cuatro áreas y quince centiáreas; linda al N., con otras de Pablo Matesanz; S., de Pedro García; S., tierra de herederos de Juan García, y P., cerca de D. Antonio Vallés; en 200 idem.

Otra tierra triguera y centenera, á la Vega del Villar, de cabida veintiocho áreas y veintiocho centiáreas; que linda al N., con el camino; S. y P., otra de Máximo Mayoral, y S., herederos de Juan Matesanz; en 75 idem.

Otra tierra triguera á las Peñas de los conejos, de cabida de diez y nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda al N., con un barranco; S., vereda; S., cerca de Mamerto Sanz, y P., tierra de Anselmo Casado; en 100 idem.

Otra al sitio de la Cruz de la Nava, de cabida veintitrés áreas, setenta y tres centiáreas; y linda al N., tierra de D. Antonio Vallés, S., camino; S., de Pedro García, y P., herederos de Manuela Sánchez; en 75 idem.

Un pedazo de terreno centenero á Pampinar, de cabida de cincuenta y una área y cuarenta y dos centiáreas; linda al N., tierra de Martín Sanz; S., particionera de dicha cerca; S., con herederos de Agustín Martín, P., con el camino del puerto; en 100 idem.

Una tierra centenera al Camochucho, de diez y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas; linda N., con Sanz Moreno; S., Manuel Sanz Yagüe; O., herederos de Cayo Matesanz, y P., Mateo Truchado; en 30 idem.

Otra triguera á la Vega de Malcalzado, de ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda N., prado de Casimiro Martín; S., D. Antonio Vallés; O., de Paulino Lobo, y P., Eugenio González Martín; en 30 idem.

Otra centenera al Arcoz de la regadera, de catorce áreas, cincuenta y tres centiáreas; linda N., al Arcoz y camino de Pedraza; S., herederos de Lucía González; O., herederos de Domingo Municio, y P., de Juan Moral; en 30 idem.

Una cerca cerrada de pared, á la Cueva de don Alonso, de cuarenta y una áreas y doce centiáreas; linda al N., de Julián Matesanz; S., referida Cueva y tierra de Tomás Sanz García; O., calle pública, y P., terreno concejil; en 200 idem.

Un prado cercado de pared, á Pampinar, de noventa y tres áreas, linda O., camino del Puerto y prado de Eusebia Sanz; S., D. Antonio Vallés; P., herederos de Gregorio Gómez Gil, y N., herederos de José Vega; en 500 idem.

Un linar de regadio en la cerca de la Pisadera, de siete áreas, treinta y siete centiáreas; linda O., cerca de Julián Sanz Matesanz; S., el río; P., Pedro Matesanz, y N., calleja de la Gansarera; en 200 idem.

Otro linar de regadio á la caída del Enebral, de dos áreas, noventa centiáreas; linda O., herederos de José Pérez y Manuel Sanz; S., Julián Sanz Matesanz; P., calleja, y N., camino de Arcones; en 40 idem.

La mitad de la cerca denominada Valle del Cura; suerte del lado Norte, de cincuenta y seis áreas; veinte centiáreas; linda O., camino de Sepúlveda; S., Julián Sanz Matesanz; P., tierra de Francisco Hernanz, y N., herederos de Josefa Matesanz; en 400 idem.

Una tierra centenera á las Navas del Villar, llamada Peñas blancas, de cuarenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda O., Manuel San Juan Ramos; S., Tomás Sanz de San Juan; P., de Julián Sanz Mate-

sanz, y N., de José Gil Moreno; en 100 idem.

Una tierra triguera á la Vega del Villar, llamada la Cardosa, de veintiocho áreas, cincuenta centiáreas; linda M., Gabriel Martín; O., Lucas Sanz; P., de Andrés Martín, y N., una linde; en 175 idem.

Otra centenera al camino de las Eras del Enebral, llamada Cirata forrajera, de tres áreas, noventa centiáreas; linda O., Faustino Sanz; S., Antonio Sanz López; P. y N., camino del Enebral; en 15 idem.

Otra á los Pimpollares, de una área, veintidós centiáreas; linda O., camino de los Poyales; N., Francisco Pedro García; M., un Cibanto, y P., de Pedro García; en 10 idem.

#### Término de Arcones

Una tierra triguera al sitio del monte de Arcones, de noventa y una áreas y veintidós centiáreas; linda O., con cerro de Cabeza labrada; S., tierra de Julián Sanz Matesanz; P., monte de Arcones; N., de herederos de María Martín; valuada en 475 pesetas.

#### Término de Casla.

Un prado llamado Cercatomillosa, de ochenta y una áreas y cuatro centiáreas; linda O., de Bernardino Martín; S., de Andrés Municio; P., con paso á los Pedazos, y N., herederos de Ventura Matesanz; tasada en 300 pesetas.

Un huerto de regadio á la Cañada, de tres áreas, veintitrés centiáreas; linda O. y S., Bernardino Martín; P., con Julián Gil, y N., de Zacarías Martín; en 50 idem.

Una tierra á los Busques, de nueve áreas y diez y seis centiáreas; linda O., Catalina Municio; N., Josefa de Antonio; P., Julián Gil Virseda, y M., monte Concejil; en 50 idem.

Otra triguera á la Espinosa, de siete áreas, veinticinco centiáreas; linda M., Tomás Alvaro; P., Catalina Municio; S. y N., con una linde; en 75 idem.

#### Término de San Pedro de Gaillos.

Una tierra á la Erilla, de diez y nueve áreas; linda O., Antonio Mayoral; S., cerca de herederos de Ignacio Bravo; P., herederos de D. Pablo Sánchez Luirón, y N., Mateo Castro; valuada en 75 pesetas.

Otra á la Ventosilla, de diez y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas; linda O., herederos de Nicasio Moreno; S., Blas Holgueras; P., Doroteo Martín, y N., Antonio Mayoral; en 80 idem.

Otra á la Veredilla, de nueve áreas, treinta y ocho centiáreas; linda O., Toribio García; S., Ildefonso Castro; P., linde la Veredilla, y N., Lino Casado; en 35 idem.

#### Término de Sigüero.

La mitad de un pedazo de terreno labrantío á los quiñones, pro indivisa con la otra mitad de herederos de Francisco Matesanz y Matesanz; cabe esta mitad veintitrés hectáreas, cuarenta y una áreas y setenta y cinco centiáreas, y linda toda á N., terreno del término de Sigüero; S., con la cañada real, y terrenos de particulares de dicho pueblo; O., terreno de varios vecinos de Santo Tomé, y P., de Anacleto Matesanz, de Sigüero; tasada en 3.000 pesetas.

#### Término de Sotillo.

Otra al camino de San Andrés, de ochocientos cincuenta y siete estadales, igual á ochenta y cuatro áreas, diez y nueve centiáreas; linda N., Pablo Matesanz, E., camino de San Andrés; S., Juan de Alvaro; O., término de Alduela; tasada en 350 pesetas.

Otra á la Tranca, de diez y nueve áreas, diez y seis centiáreas; linda N., camino de la Alameda; E., casa de Juan de Alvaro; S. y O., de Anselmo Morato; en 80 idem.

Otra á la Vega de la Iglesia, de veintitrés áreas, treinta y cuatro centiáreas; linda N., de Juan de Alvaro, E., camino de la Alameda; S. y O., de D. Serapio del Rio, en 100 idem.

Otra á la vereda del Rio, de veintitres áreas, treinta y cuatro centiáreas; linda al N., Anselmo Morato; E., camino de la Alameda; S., Enrique Matesanz; en 10 idem.

Otra á la requijada del Rio, de cinco áreas, diez centiáreas; linda N., E. y S., Anselmo Morato, y O., margen del rio; en 25 pesetas.

Otra al Zaceral, de veintitrés áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda N., Juan de Alvaro, y herederos de Eustaquio Esteban; S., Juan de Alvaro y Eustaquio González, y O., al Rio; en 100 idem.

Otra á la cañadilla, de veinticuatro áreas, siete centiáreas; linda N. y E., Juan Alvaro; S., Serapio del Rio y Patricia Gil; O., la cañadilla; en 115 idem.

Otra en el quinchón, de cuarenta y cinco áreas, sesenta y nueve centiáreas; linda al N., Anselmo Morato; S. y O., camino de la Fresneda, y E., camino de San Andrés; en 200 idem.

Otra á los cántaros, de una hectárea, ocho áreas, setenta y cinco centiáreas; linda N. y S., Juan de Alvaro; E., Antonio Molero; y O., camino de San Andrés; en 400 idem.

Otra al Praderón, de cincuenta y tres áreas, veinticinco centiáreas; linda N., Bernabé de Alvaro; E., Antonio Molero; S., Anselmo Morato, y O., camino de San Andrés; en 250 idem.

#### Término de Uruñás.

Una tierra á los Pradillos, de cinco áreas, treinta centiáreas; linda N., Tomás Herrero; P., Mariano Martín; O. y S., las paredes de la finca; tasada en 30 pesetas.

Otra á las Pasadillas, de siete áreas, ocho centiáreas; linda N. y O., Felipe Martín; S., peñas de las Pasadillas, y P., del curato del Villar; en 40 idem.

Una pradera á las Pasadillas, de una área y treinta y ocho centiáreas; linda O. y S., parte igual de herederos de Francisco Matesanz; P. y N., Felipe Martín; en 10 idem.

Otra á los huertos de Bálsamo, de una área y treinta y ocho centiáreas; linda N., Isidoro Martín; S., herederos de Francisco Matesanz; O., curato rural, y P., curato de Santiago; en 15 idem.

Otra á la Morata, de diez y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda N., Melitón Sanz, O., Diego de Sebastián; S., de Francisco Martín del Olmo, y P., Pedro Hernanz, en 50 idem.

Otra á la dehesa de Bálsamos, de catorce áreas y catorce centiáreas; linda O., de Frutos Martín; S., un reguero y herederos de Francisco Matesanz; N., linde, y P., Teresa Pecharromán; en 50 idem.

Otra al mismo sitio, de siete áreas, ocho centiáreas; linda N., Manuel Páramo, O., José Orcajo Velázquez; S., calleja, y P., curato rural; en 25 idem.

Otra á las Orcajadillas, de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas, linda N., Vicente Sanz; O., Marcos Orcajo; S., Gregorio García; P., Francisco Vázquez; en 175 idem.

Otra á la Lámpara, de ochenta áreas, treinta y cinco centiáreas; linda O. y S., herederos de Francisco Matesanz; P., Mariano Lobo; N., Pablo Alonso; en 25 idem.

Otra al mismo sitio, de diez áreas, setenta centiáreas; linda O. y S., Angel Martín; P. y N., herederos de Francisco Matesanz; en 35 idem.

Otra al mismo sitio, de diez y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda N. y O., del curato del Villar; S. y P., herederos de Francisco Matesanz; en 50 idem.

Otra al mismo sitio, de diez y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda N. y O., del curato del Villar; S., camino, y P., curato rural; en 50 idem.

Otra al Rozón, de diez áreas, sesenta centiáreas; linda N., Joaquín Martín; S., un reguero; O., Mariano Madruño, y P., camino de la carrera; en 35 idem.

Otra á la Covacha, de cinco áreas, cuarenta centiáreas; linda P., un arroyo y Salvador Martín; N., unas peñas, y O. y S., herederos de Francisco Matesanz; en 15 idem.

Otra al mismo sitio, de diez áreas, sesenta centiáreas; linda N., unas piedras; O., José Orcajo; M., un reguero, y P., una linde; en 40 idem.

Otra al mismo sitio, de diez áreas, sesenta centiáreas; linda N., unas piedras; O., José Orcajo; M., un reguero, y P., una linde; en 40 idem.

Otra al mismo sitio, de cinco áreas, cuarenta centiáreas; linda N., herederos de Francisco Matesanz; P., Eusebio Sebastián; O., de José Orcajo, y S., montes y calleja; en 15 idem.

Otra á los Huertos, de once áreas, dos centiáreas; linda O., calleja entrada de los huertos; P., calleja que atraviesa de la Iglesia al Palomar; S. y N., sus paredes; está cercada de piedra, en 40 idem.

Otra á la Presa, de cinco áreas, cuarenta centiáreas; linda N., unas piedras; S., Leandro Montes; O., reguero, y P., varios vecinos de Navares; en 15 idem.

Otra al mismo sitio, de siete áreas, noventa y seis centiáreas; linda N., lastrón; O. y S., un reguero, y P., Angel Martín; en treinta idem.

Otra al mismo sitio, de once áreas, cuarenta y una centiáreas; linda O., curato rural; S. y N., lastra, y P., Miguel Calleja; en 40 idem.

Otra á la Peña de la Campaña, de cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas; linda N., lastra; S., reguero; O., Francisco de Frutos, y P., Manuel Pérez; en 25 idem.

Otra á las Veguillas, de cuarenta y ocho áreas, veinte centiáreas; linda O., Francisco Alvaro; S., Iglesia de San Justo; N., herederos de Francisco Matesanz, y P., dicha iglesia; en 200 idem.

Otra cercada de piedra, á Valondo; linda por todos los aires, sus paredes, de cabida veintitres áreas, cuarenta centiáreas; en 150 idem.

Otra al mismo sitio; linda S., otra parte de Francisco Matesanz; S., lastra; N., un arroyo; P., cerca de Tomás de Frutos, de cabida veintiocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas; en 125 idem.

Otra al Vallejo; linda N., un reguero; O., de Juan Manuel Guijarro; S., lastra, y P., de Andrés Sanz; de cabida seis áreas, diez y ocho centiáreas; en 25 idem.

Otra al mismo sitio; linda N., un reguero; O., de Mariano Sanz; S., lastra, y P., Elías de Frutos; de cabida siete áreas, ochenta y seis centiáreas; en 25 idem.

Otra al mismo sitio; linda N., del curato rural; O., de Manuel Bravo; S., camino, y P., herederos de Atanasio Oñate; de cabida seis áreas, ochenta y seis centiáreas; en 20 idem.

Otra al mismo sitio, que linda O., Manuel Barral; P., particionera de Francisco Matesanz, y N., un arroyo; de cabida diez y nueve áreas, y sesenta y cinco centiáreas; en 50 idem.

Otra al Pontón; linda N., camino; S., particionera de Francisco Matesanz; P., de Felipe Martín, y O., un arroyo; de cabida catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; en 40 idem.

Otra á la vereda de San Juan; linda N., Juan Sanz; O., Iglesia de San Frutos, y S., de Isidro Sanz; de cabida doce áreas, cincuenta y siete centiáreas; en 25 idem.

Otra á la Lastra, que linda al N., herederos de Francisco García; O., Juan Palomar; S., Narciso Martín, y P., una linde; de cabida diez y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; en 35 idem.

Otra al mismo sitio, que linda O., Palomares; S., un lindazo, y P., Mario Calderón; cabe treinta y seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; en 50 idem.

Otra al Humilladero, término de Bálsamos; linda N. y P., Angel Martín; O., camino; de cabida de veinticinco áreas, setenta y nueve centiáreas; en 40 idem.

Otra á las Conejeras; linda N., Salvador Martín; O. y P., un lastrón; de cabida catorce áreas, veinticuatro centiáreas; en 30 idem.

Otra al sitio del Picón; que linda al S., N. y P., lastras, y S., particionera de Francisco Matesanz; de cabida diez áreas, ochenta centiáreas; en 25 idem.

Otra á los Guijarrales del cerrillo; linda N., vecinos de Navares; S., un camino; P., particionera de Francisco Matesanz, y S., de Marcos Martín; de cabida trece áreas, setenta y cinco centiáreas; en 30 idem.

Otra á la lastra redonda; linda N., del curato; P., igual de herederos de Francisco Matesanz; S., de Fernando de Frutos, y S., unas lindes; de cabida catorce áreas, setenta y tres centiáreas; en 40 idem.

Otra á la subida del cerrillo; linda N., Andrés Orcajo; O., camino; S., Manuel de Frutos, y P., una linde; cabe veinticuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas; en 50 idem.

Otra al cerrillo; linda al S., prado; N., un camino; S. y P., parte igual de herederos de Francisco Matesanz; de cabida trece áreas, setenta y cinco centiáreas; en 35 idem.

Otra al Cañuelo; linda O. y S., con lindes, y P., Sebastián Maldonado; de cabida seis áreas y ochenta y ocho centiáreas; en 15 idem.

Otra á los Laudes; linda N., Isidoro Sanz; O., de Miguel Montes; S., con lindes, y P., de Diego de Sebastián; de cabida catorce áreas, setenta y tres centiáreas; en 35 idem.

Otra al sitio cueva del tío Calleja; linda P. y N., parte igual de herederos de Francisco Matesanz; S., Bernabé Lobo, y O., lastras; de cabida diez y seis áreas, setenta centiáreas; en 50 idem.

Otra á la caída del Cubillo; que linda N., Pedro de Frutos; O., camino; S., vecinos de Navares, y P., una linde; de cabida quince áreas y veintuna centiáreas; en 40 idem.

Otra á Valdezulema; linda O. y S., vecinos de Ayuso; N. y P., particionera de Francisco Matesanz; de cabida veintidós áreas, sesenta centiáreas; en 75 idem.

Otra á la cabeza de las Dueñas; que linda N., particionera de herederos de Francisco Matesanz; P., camino; S., de Norberto Orcajo, y O., Iglesia de San Justo; de cabida cuarenta y seis áreas, diez y ocho centiáreas; en 100 idem.

Otra al sitio de Balamergo; que linda N., una linde y camino; P., Manuel Pérez; S. y O., herederos de Francisco Matesanz; de cabida de cincuenta y una áreas y sesenta y siete centiáreas; en 125 idem.

De lo expuesto resulta que las ochenta y nueve fincas descritas según la diligencia del embargo de las mismas, han sido tasadas posteriormente y por la cantidad que á continuación de cada una se ha expresado, que en junto forman un total de catorce mil trescientas setenta pesetas, cuya cantidad sirve de tipo de la subasta que motiva el presente.

Dado en Sepúlveda á catorce de Enero de mil novecientos uno.—Francisco Alcón.—El Escribano, Licenciado, Miguel Llompart.

#### Primer Batallón del Regimiento Infantería de Cantabria.

Terminados los ajustes abreviados del primer Batallón del Regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, que dispone la Real orden circular de 7 de Marzo, (D. O. núm. 53), y aprobados por la Superioridad; todos los individuos que hayan pertenecido al mismo, pueden solicitar sus alcances, dirigiendo instancia al Sr. Jefe de la Comisión Liquidadora de dicho Cuerpo.

FECHA.	Barómetro. Altura á O.	TERMÓMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	Dir. reción.	Velocidad.	
11 Enero.	677.1	0.0	4.0	-1.0	N. E.	Brisa.	Nuboso.
12 "	681.1	1.0	2.3	-4.0	N. O.	Idem.	Nuboso.
13 "	681.8	2.0	7.3	-1.0	N. O.	Idem.	Idem.
14 "	685.0	5.0	10.3	0.0	S. E.	Calma.	Despejado.
15 "	678.0	7.0	12.0	2.2	S. E.	Brisa.	Cubierto.
16 "	677.0	6.0	8.6	4.6	S. E.	Idem.	Idem.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

Idelfonso Rebollo.

## VENTA.

Se vende en el pueblo de Cabanillas del Monte, anejo de Torrecaballeros, un edificio esquilero con todas sus dependencias.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Notaría de D. Angel de Arce, en Segovia.

IMPRESA PROVINCIAL.